

Territorial de Comunidades Indígenas, (RE.TE.C.I) que el inmueble en cuestión se encuentra ubicado dentro del territorio comunitario de la Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del Valle de Tafí. Asimismo, el carácter de dicho territorio se enmarca como Ocupación Actual, Tradicional y Pública, según lo dispuesto por la Ley 26.160.

La metodología mediante la cual se determina la mencionada ocupación territorial se corresponde con la consignada en la Resolución INAI N° 587/07, la cual consiste en la constatación por parte de los Agentes del Equipo Técnico Operativo (ETO), de la Provincia, el cual es llevado a cabo por un conjunto interdisciplinario de técnicos integrados por Abogados, Antropólogos y Geógrafos, los cuales, analizan los usos y actividades que en forma tradicional desarrollan los miembros de la comunidad sobre todo su territorio, quedando estos usos tradicionales plasmados en la Cartografía la cual es sustentada mediante el Informe Histórico Antropológico de la Comunidad.

En adjunto se acompaña documentación respaldatoria.

Sin otro particular saluda atte.